Contrato No.	26371 DE 2022	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	MASER LTDA		
Identificación:	800,074,063		

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO, en calidad de SECRETARIA GENERAL (E), actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 837 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, JAIME ANDRES MARIN MOLINA indentificado con C.C. No. 94.389.252en calidad de Representante Legal de MASER LTDA con NIT. No. 800074063-3, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo con suministro e instalación de compresor de 300 psi y calibración de manómetros para el equipo de retención de humedad (incluida la línea de aire comprimido) en el Laboratorio Nacional de Suelos.

2) Plazo:

Tres (03) meses sin exceder del 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma de SECOP II. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Obligaciones:

-. OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

-. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del IGAC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir las actas y presentar los informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, condiciones de contratación, pliego de condiciones, Anexo técnico y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la cotización.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.

11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
13. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
14. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse al IGAC en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
16. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.
-. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
1. Elaborar un cronograma de trabajo antes del inicio de las labores de mantenimiento, con el supervisor del contrato a fin de establecer la disponibilidad de los equipos y los mantenimientos realizados.
2. Presentar hoja de vida técnica del personal que va a realizar las intervenciones a los equipos (experiencia, competencia y conocimiento).
3. Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de seguridad establecidas para la prestación de esta clase de servicios, así como las que señale el INSTITUTO y someter al personal a dichas normas e instrucciones.
4. Entregar un informe detallado del trabajo realizado sobre cada equipo intervenido.
5. Entregar documentos soporte relacionados en numeral de cumplimiento de especificaciones técnicas, tales como: Reporte de servicio técnico, certificados de calificación, certificados de calibración, certificados de los patrones que intervienen en la calibración, así como certificados de fábrica, garantías, manuales de uso y otros.
6. Indicar en el certificado de mantenimiento toda la información que permita establecer la identificación del equipo intervenido, tales como nombre y especificaciones técnicas del equipo, marca, serial y/o referencia, código metrológico y placa IGAC asignada por el INSTITUTO, para cada uno de los equipos.
7. Para la expresión de los resultados se deberá reportar en Sistema Internacional de Unidades.
8. Realizar prueba de funcionamiento del equipo o instrumento para entrega a satisfacción, posterior a la intervención del equipo, en las instalaciones del Laboratorio Nacional de Suelos, cuya aprobación será dada por el supervisor del contrato con acompañamiento del metrólogo y analista del tema del Instituto.
9. Calificar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas y relacionadas con condiciones ambientales.
10. Suministrar copia digital de los certificados de mantenimiento de los equipos, instrumentos y patrones o estándares empleados en la ejecución del contrato que permita evidenciar su conformidad, vigencia y trazabilidad del mantenimiento, con base en lo establecido en ISO/IEC 17025/2017 vigente. Para equipos a los cuales se les solicita calificación, sello correspondiente y reporte de calificación.
11. Implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo del GIT Gestión de Servicios Administrativos.
12. Presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde exponga de manera directa que dará cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad.
13. Realizar disposición final a residuos o desechos generados por la intervención del equipo o instrumento, presentando el debido certificado de disposición final de la firma que de correcta disposición final a dichos desechos.
-. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:
El contratista debe cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentran vigentes. El contratista deberá cumplir en todo momento con los estándares ambientales de cualquier actividad realizada por el, en el desarrollo de este contrato de conformidad con las normas aplicables. El contratista declara y garantiza que posee todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ambientales que resulten necesarias para la ejecución del presente proceso y en todo caso, la obtención, tramite, mantenimiento, terminación de las mismas será responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con las obligaciones que le sean aplicables en virtud de dichas licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales y de la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la firma reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que la firma y/o contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
En caso de ser aplicable, los residuos peligrosos que sean generados en el desarrollo de la ejecución del proceso contractual deben ser entregados a gestores autorizados que cuenten con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente o entregado a través de planes pos consumo, por lo cual el contratista deberá entregar las certificaciones respectivas al supervisor del contrato, que permitan evidenciar la gestión adecuada de los posibles residuos peligrosos que se generen en el desarrollo del contrato.

De igual manera el contratista deberá acoger las directrices que imparta el supervisor del contrato en concordancia con la política ambiental del Instituto.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 6 del estudio previo, denominado obligaciones generales

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.323.500) IVA incluido y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar. POR CONCEPTO DE HONORARIOS. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167822 del 12 de Septiembre de 2022, Posición Catalogo de Gasto C-0406-1003-3-0-0406014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0300 Dirección de Gestión de Información Geográfica.

5) Forma de Pago:

Se realizará un único pago con impuestos incluidos, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor asignado por el Instituto en donde conste el recibo a satisfacción del bien y sus componentes, de la factura junto con la totalidad de los documentos requeridos por el IGAC, con sujeción de la programación del PAC correspondiente.

El contratista deberá presentar la factura comercial correspondiente, y deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA) de todos los trabajadores, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el Representante Legal del contratista, correspondiente a la mensualidad anterior.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
a. Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.
b. Calidad en la prestación del servicio: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser a partir de la entrega final de los bienes por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, y dos (2) años más.
c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser a partir de la entrega final de los productos al Almacén General por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, y dos (2) año más.
d. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al diez por cinco (5%) del valor total del contrato incluido IVA, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico maser@maser.com.co

Elaboró:	ERIKA PAOLA SERRANO RICAURTE
Revisó:	BRENDA VIVIANA JIMÉNEZ DÍAZ
Aprobó:	MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO